

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 10 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán por haberlo acordado en el procedimiento judicial sumario seguido a instancia de don Juan José Sánchez Gosálbez contra don Vicente López Cabrera y doña Francisca Lloret Ferrer

Primero.—Local comercial situado en el bloque B, en la planta baja del edificio llamado «La Ensenada», sito en término de Campello, playa de Muchavista, de una superficie de treinta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; tiene su entrada independiente desde el exterior por su frente o fachada. Linda: por su frente, con ensanches de la finca, que lo separan de la carretera de la playa, y por esta misma orientación, también con la habitación portería del edificio; derecha entrando, en parte con dicha habitación portería y en parte con la escalera de subida a los pisos del edificio; izquierda, con el local comercial número 6, y espaldas, con patinillo y muro de contención que lo separa de la línea del ferrocarril Alicante-Denia. Inscrita la hipoteca al tomo 1.416, libro 81, folio 29, finca 5.541, inscripción tercera.

El precio tipo es el de 125.000 pesetas.

Segundo.—Local comercial situado en el bloque B, en su planta baja del edificio llamado «Ensenada», sito en el término de Campello, playa de Muchavista, de una superficie de noventa y ocho metros cuadrados; tiene su entrada independiente desde el exterior por el frente o fachada. Linda: por su frente, con ensanches de la finca, que se separan de la carretera de la playa; por derecha entrando, con local número 5; izquierda, con la vivienda número 7 de la finca general, y espalda, con patinillo y muro de contención, que lo separa de la línea férrea del ferrocarril de Alicante. Inscrita la hipoteca al tomo 1.418, libro 81, folio 33, finca 5.440, inscripción tercera.

El precio tipo de subasta es el de 525.000 pesetas.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad no inferior al diez por ciento de los tipos; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos los tipos pactados; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 17 de mayo de 1967. El Secretario.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—3.985-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Carmen Torres Miró y doña Carmen Peralta Lacueva, a quienes representa el Procurador de los Tribunales don Arturo Cot Monsegú, contra doña María Más Lloveras, con domicilio en la calle de San José, número 17, de Lloret de Mar, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración fijada en la escritura de deudor, de la siguiente finca especialmente hipotecada.

«Casa con un patio adjunto, señalado con el número 17 en la calle de San José, de la villa de Lloret de Mar, compuesta de bajos y dos pisos, de una superficie de ciento cuarenta y cinco metros setenta centímetros cuadrados; la casa y el patio huerto, doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, comprendidos las medianerías, y en punto es lindante: al frente, Este, con la calle de San José en parte, y en parte, con don José Carbonell; a la derecha, Sur, con doña Gracia Cabañas; a la izquierda, o Norte, parte don José Carbonell y parte con don Juan Sala, y a la espalda, Oeste, con la calle de San Buenaventura. Inscrita la escritura de hipoteca con el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al libro 114 de Lloret, tomo 1.063, folio 164, finca 1.274, inscripción 14.ª, a 17 de enero de 1966.»

Valorada dicha finca en la escritura de deudor en la suma de un millón doscientas mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona el día siete de julio próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los actos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los

impuestos correspondientes. Los referidos antecedentes estarán de manifiesto a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta hasta una hora antes de la señalada para el remate.

Barcelona, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—1.680-3.

CUENCA

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Paulina García Benita, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle de Dalmacio García Izcara, número 4, sobre declaración de fallecimiento de don Román Rodríguez Angulo, nacido en Monteagudo de las Salinas y de doña María de los Dolores Rodríguez Angulo, nacida en Cuenca, ambos hijos de Román y de María, con domicilio en Cuenca en la calle de Mariano Catalina y señalada la casa con el número 70, hoy plaza del Generalísimo, número 12, desde donde se marcharon a residir Cuba, sin que se haya tenido noticia sobre el paradero y existencia de los mismos desde el año 1930.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cuenca, a 17 de abril de 1967.—El Secretario accidental.—V.º B.º: El Magistrado Juez, José Rodríguez del Barco. 1.228-D. 1.ª 1-6-1967

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 210 de 1966, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestado de don Manuel Cuiñas Quintanilla, nacido en Lisboa (Portugal) el día diecisiete de junio de mil ochocientos ochenta y seis, hijo de Evaristo y de Isabél, de estado soltero, y que falleció en Lisboa, Hospital de Santa Marta, el día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro sin haber otorgado testamento y sin haber dejado ascendientes ni descendientes legítimos, se reclama la herencia para el Estado; con esta fecha se acordó hacer un segundo llamamiento por término de veinte días, conforme dispone el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que las personas que se crean con derecho a dicha herencia puedan comparecer dentro de dicho plazo en este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—2.734-E.

SABADELL

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Juez de Primera Instancia del número dos de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de don Evaristo Casablancas Sanmiguel contra don Miguel Jaén Serrano y doña Dolores Trigo Expósito, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de ciento diez mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca que se ejecuta, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Una porción de terreno sito en esta ciudad, barriada de Can Oriach, de extensión superficial doscientos cincuenta y ocho metros y ochenta y dos centímetros cuadrados, lindante: por el frente, Oeste, con la calle de Gironés, donde le corresponde el número diez; por la derecha entrando, Sur, con doña María Malsats; por la izquierda, Norte, con don Luis Planas, y por el dorso, Este, con don Guillermo Juncá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.269 del archivo, folio 40, libro 118 del Ayuntamiento de esta ciudad, sección segunda, finca 5.269, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el día once de julio próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuado del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

Segunda.—Que no se admitirá postura inferior al referido tipo de subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario.—1.877-2.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cognición número 21, de orden, de 1967, seguido en este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo, en nombre de doña Esperanza Pombo Villa, contra don José González Vázquez y don Silvio Escolano, cuyo domicilio actual de este último se desconoce, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso tercero, letra B, de la casa número 17 de la calle de la Ilustración, de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez.—Señor Martínez Vázquez.—Madrid a 11 de abril de 1967. Dada cuenta de la precedente liquidación de la tasa, de la que se dará vista a la parte actora, para que en el término de ocho días haga efectivo su total importe; substanciase esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este procedimiento en nombre de la demandante, al Procurador don

Enrique Ruano del Campo; confiárase traslado de la demanda con su copia al demandado don José González Vázquez, emplazándole en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía; en cuanto al demandado don Silvio Escolano, cuyo actual domicilio se ignora, confiárasele también traslado de la demanda, emplazándole para que en el término de seis días comparezca en los autos, practicándose dicho emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y como se interesa en el primer otrosí digo de la demanda, librese exhorto al Juzgado Municipal Decano de Sevilla, para que acuerde publicar el edicto en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, con amplias facultades al portador de dicho exhorto para intervenir en su cumplimiento, el cual será entregado a la parte actora a la que igualmente se entregará el del «Boletín Oficial del Estado» para su curso; asimismo, inténtese el emplazamiento de dicho demandado don Silvio Escolano, en el cuarto objeto del procedimiento; al segundo otrosí digo, devuélvase el poder presentado, dejando nota en los autos.—Lo mandó y firma su señoría de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Patulino Medina Zornoza.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Silvio Escolano, cuyo segundo apellido y domicilio se ignora al que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se en encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a 11 de abril de 1967.—El Secretario. Visto bueno, el Juez municipal.—1.842-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FERNANDEZ FUENTES, Juan María; de veintiséis años, hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Villacarrillo (Jaén), con domicilio últimamente en Villacarrillo, calle Carnicería, número 22; procesado en la causa número 31 de 1967 por deserción mercante; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante, Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, don Angel Carlier Vea-Murguía.—(1.886.)

ELOSEGUI ALDASORO, Javier; natural de Tolosa (Guipúzcoa), domiciliado en Hasparren (Bajos Pirineos, Francia) de treinta años; procesado en la causa número 31 de 1967 por supuesto delito de resistencia a fuerza armada y fuga; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juez Instructor del Militar Eventual de Pamplona don Hipólito Rodríguez Sánchez, Comandante de Infantería.—(1.878.)

Juzgados civiles

BAUTISTA TORRES, Anibal; hijo de Honorio y Mercedes, nacido en Cuacos de la Vera (Cáceres) el 15 de octubre de

1923, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín María López, número 23; procesado en el sumario número 165 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.881.)

HUIDOBRO LANDETA Isidoro; de treinta y siete años, natural de Madrid, hijo de Isidoro y de Lidia Luisa, albafil; procesado en la causa número 225 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.882.)

LAMPARELLI PANUNZIO, José Antonio; de sesenta años, natural de Montesangelo (Italia), hijo de Miguel y de Angela, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en hotel Castellana Hilton; procesado en la causa número 609 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.847.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 34 de 1967, Rafael Gamon Rosell.—(1.887.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 193 de 1949, Pedro Lloret Vaello y Matías Moltó Muñoz.—(1.845.)

El Juzgado de la Escuela Superior del Ejército deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan García García.—(1.853.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 16 de 1967, José Hernández Saborit.—(1.879.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 90 de 1966, Félix Graupera Bohera.—(1.832.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 149 de 1966, Manuel Palacios Soriano.—(1.833.)

El Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 123 de 1966, Ernest James Cheshire.—(1.848.)

El Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 2 de 1967, José María Iglesias Expósito.—(1.850.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada, en el sumario número 341 de 1966, Consuelo Samped Miravete.—(1.853.)

El Juzgado de Instrucción de Mieres deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 67 de 1967, Hermenegildo Orlando Fernández.—(1.871.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 241 de 1966, Jerónimo de Haro Mulero.—(1.872.)